

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.785 · 1989

LEY 10.785

Boletín Oficial, 14 de agosto de 1989 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.785

LEY 10785

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 11073 y 14062.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 14062) Créase, como Erogación Especial, el "Fondo de Lucha contra

la Drogadependencia .

ARTÍCULO 2°: Son objetivos del Programa del "Fondo de Lucha contra

la Drogadependencia

", la investigación, prevención, asistencia y rehabilitación, divulgación y docencia sobre drogadependencia y otras materias ligadas a ella.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 11073) El "Fondo de Lucha contra

la Drogadependencia

" se integrará con los siguientes recursos:

a) La afectación del uno por mil (1 %0) del producido del Impuesto Inmobiliario.

b) Los que anualmente se fijen en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para este destino, para lo cual se deberá considerar las propuestas que pueda efectuar la "Comisión Provincial de Toxicomanía y Narcóticos" (Decreto N° 5594/85).

c) Las donaciones, herencias, legados y todo otro ingreso que se registre con destino al cumplimiento de los objetivos del Programa".

ARTÍCULO 4°. (Texto según Ley 14062) La administración del "Fondo de Lucha contra

la Drogadependencia

", estará a cargo de la repartición cuyos objetivos son los enunciados en el artículo 2º de la presente Ley y quien podrá disponer de hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos totales para la asistencia de los planes o programas de organismos no gubernamentales que tiendan al logro de los objetivos enunciados en dicho artículo.

ARTÍCULO 5°. La reglamentación de la presente ley se hará dentro de los noventa (90) días de promulgada.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.785. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).